



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 236 -2022-MDLM-GAF

La Molina,

02 AGO. 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO:

El Informe N° 542-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de julio de 2022 de la Subgerencia de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones (OEC) de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante el cual solicita la remoción de miembro del Comité de Selección responsable de continuar con la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA"**, proponiendo la designación del nuevo miembro titular de dicho Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 4292 A-2022-MDLM-GAF de fecha 01 de julio de 2022, de conformidad con el numeral 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el literal m) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, y a solicitud de la Subgerencia de Logística mediante Informe N° 478-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 28 de junio de 2022, esta Gerencia procedió a emitir la aprobación del Expediente para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA"**, bajo Procedimiento de Selección **CONCURSO PÚBLICO**, con un Valor Referencial de **S/ 478,780.61 (Cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y 61/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y todos los conceptos que resulten aplicables;

Que, por Resolución N° 210-2022-MDLM-GAF de fecha 08 de julio de 2022, esta Gerencia a mi cargo designa al comité de selección responsable de la conducción del procedimiento de selección para la contratación en mención, el mismo que está integrado de acuerdo a las propuestas de la Subgerencia de Logística y la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, mediante Informe N° 501-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 07 de julio de 2022 y Memorándum N° 222-2022-MDLM-GDU-SOPV de fecha 05 de julio de 2022 respectivamente, por las siguientes personas:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Gimo Eder Sare Valeriano
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Jhonatan Elías Quispe Alarcón
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Carlos Manuel Alarcón Medina
Integrante del OEC





Municipalidad de La Molina

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Mario Alfredo Alva Vásquez
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Marianela Hajar Barrera
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Segundo Alipio Contreras Espinola
Integrante del OEC

Que, mediante Informe N° 542-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de julio de 2022, la Subgerencia de Logística solicita la remoción de uno de los integrantes titulares del Comité de Selección designados mediante la Resolución N° 210-2022-MDLM-GAF de fecha 08 de julio de 2022, en vista que se ha culminado su periodo de contratación y no ha contado con renovación de su prestación; para lo cual, propone la remoción de Carlos Manuel Alarcón Medina como miembro integrante del Comité de Selección y la designación de Marcos Villarreyes Dávila como nuevo miembro integrante del Comité de Selección.

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se señala lo siguiente:

“Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

*43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.
(...)”*

Que conforme al numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, se establece:

“44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.

Que, evaluado lo solicitado por la Sugerencia de Logística, mediante Informe N° 542-2022-MDLM-GAF-SGL de fecha 21 de julio de 2022, esta Gerencia de Administración y Finanzas considera que los motivos de remoción de uno de los miembros del Comité de Selección antes mencionado y la designación del nuevo miembro del Comité de Selección arriba indicado, cumplen las normas legales aplicables y son atendibles para poder continuar con el procedimiento de selección de Concurso Público para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”;**





Municipalidad de La Molina

Estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso o) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMOVER al señor Carlos Manuel Alarcón Medina como miembro integrante titular del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor Marcos Villarreyes Dávila como nuevo miembro integrante titular del Comité de Selección responsable de la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la **RECONFORMACIÓN** del Comité de Selección responsable de continuar la conducción del procedimiento de selección de Concurso Público para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE LA AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA – TRAMO II AV. ELÍAS APARICIO – JIRÓN MADRE SELVA – ETAPA II: JIRÓN PARACAS – JIRÓN MADRE SELVA”**, quedando de la siguiente manera:

• **INTEGRANTES TITULARES:**

PRESIDENTE: Gimo Eder Sare Valeriano
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Jhonatan Elías Quispe Alarcón
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Marcos Villarreyes Dávila
Integrante del OEC

• **INTEGRANTES SUPLENTE:**

PRESIDENTE: Mario Alfredo Alva Vásquez
Profesional con conocimiento técnico

PRIMER MIEMBRO: Marianela Hajar Barrera
Profesional con conocimiento técnico

SEGUNDO MIEMBRO: Segundo Alipio Contreras Espinola
Integrante del OEC





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO CUARTO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística para que notifique a los miembros del Comité de Selección, a fin de que procedan a la instalación del nuevo miembro integrante del Comité de Selección objeto de reconfirmación, y a continuar realizando los actos que competen a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GNO/cam